Pierre Fabre

COLABORACIONES CON

ORGANIZACIONES DE PACIENTES

DEL AÑO 2022

DE

PIERRE FABRE IBÉRICA S.A.

ÍNDICE

- Nota metodológica de las Colaboraciones con Organizaciones de Pacientes del año 2022

- Informe Colaboraciones con Organizaciones Pacientes del año 2022

NOTA METODOLÓGICA DE COLABORACIONES CON ORGANIZACIONES DE PACIENTES

INFORME AÑO 2022

- Parte 1: Parte Descriptiva

- Parte 2: Parte Técnica

Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica

PIERRE FABRE IBERICA S.A.

Parte 1: Parte Descriptiva

1. NOTA METODOLÓGICA

1.1. INTRODUCCIÓN

La industria farmacéutica (IF) investiga, desarrolla y comercializa medicamentos que curan o evitan enfermedades, palian o eliminan los síntomas y aumentan la esperanza y la calidad de vida de los pacientes. En este contexto, la relación entre las compañías farmacéuticas y los pacientes es imprescindible.

En los últimos años, miles de ciudadanos en su condición de pacientes o familiares de pacientes que comparten intereses, necesidades y retos se han unido en torno a sus respectivas enfermedades o trastornos para crear asociaciones que les representan. La existencia de estas asociaciones, centenares, ha permitido a diferentes agentes sanitarios, como la industria farmacéutica, establecer una relación fluida con el colectivo de pacientes.

Desde la industria farmacéutica se establecen y desarrollan acciones de colaboración con todo tipo de organizaciones de pacientes (OdP) en diversos ámbitos, como la promoción de hábitos de vida saludables, la educación sanitaria, la concienciación social, el desarrollo de programas de atención sociosanitaria o el fomento de la investigación biomédica.

La IF reconoce que tiene muchos intereses comunes con las OdP, las cuales abogan por y/o apoyan las necesidades de pacientes y/o cuidadores.

A fin de asegurar que dichas relaciones entre la IF y las OdP se desarrollan de una manera ética y transparente, se establecieron a nivel europeo una serie de principios acordados conjuntamente entre EFPIA y las OdP europeas, sobre los cuales se fundamentan las normas básicas que han de guiar a las compañías farmacéuticas para asegurar el respeto y compromiso de la IF con las OdP y el uso racional del medicamento.

Estas normas básicas son las siguientes:

• **Independencia:** La independencia de las OdP en términos de posicionamientos, políticas de actuación y actividades debe estar garantizada.
• **Respeto mutuo:** Toda colaboración entre OdP e IF debe estar basada en el respeto mutuo, otorgando el mismo valor a los puntos de vista y decisiones de cada parte.
• **No promoción:** La IF no solicitará, ni las OdP asumirán, la promoción específica de un medicamento de prescripción.
• **Transparencia:** Los objetivos y alcance de cualquier colaboración han de ser transparentes. Cualquier apoyo —financiero o de cualquier otro tipo— prestado por la IF será siempre claramente reconocido.
• **Multipatrocinio**: La IF está a favor de que la financiación de las OdP sea amplia y proceda de diversas fuentes.

Esta relación implica unas normas que la IF se compromete a cumplir.

Más información de esta iniciativa se halla en www.codigofarmaindustria.es

Entre estas normas, aparte de la prohibición de promoción de medicamentos de prescripción (excepto de algunos casos, como las campañas de vacunación), se acuerda que

la colaboración entre IF y OdP se documentará por escrito, debiendo describir al menos: las actividades a llevar a cabo, nivel y fuentes de financiación, el propósito de dicha financiación, apoyos indirectos relevantes (ej.: puesta a disposición con carácter gratuito de los servicios prestados por sus agencias de relaciones públicas) y cualquier otro tipo de colaboración no financiera que resulte relevante.

1.2.- OBJETIVO DE ESTA INICIATIVA

Generar credibilidad y confianza en la IF en su conjunto y en las interacciones que existen entre los laboratorios farmacéuticos y las OdP.

Para ello, esta iniciativa:
- Promueve la transparencia de dichas interacciones, especialmente cuando de las mismas se derivan pagos o colaboraciones,
- Proporciona información respecto al alcance y naturaleza de dichas colaboraciones,

1.3.- QUÉ APORTA ESTA INICIATIVA

- A los pacientes y público en general:

Informa respecto a las distintas maneras de colaboración que existen entre los laboratorios y las OdP, así como el valor añadido que éstas representan y aportan a la Sociedad.

- A los laboratorios farmacéuticos:

Acredita su compromiso de colaboración y mejora continua, la legítima necesidad de dicha interrelación, y evidencia su interés en que ésta se lleve a cabo respetando los más estrictos principios éticos de profesionalidad y responsabilidad.

1.4.- QUÉ INFORMACIÓN INCLUYE

Las colaboraciones realizadas por PIERRE FABRE IBERICA S.A. (en adelante PFI) a las OdP en concepto de:

• Cualquier Acción de colaboración.

Estas acciones pueden ser de dos grandes tipos:

a) Con un valor monetario o financiero de la colaboración
b) Con un Beneficio no monetario percibido por la OdP

1.5.- CÓMO SE PUBLICA LA INFORMACIÓN

Todas las acciones de colaboración por parte de PFI con las OdP durante el periodo comprendido entre el 01.01.2022 y el 31.12.2022 se publican a través de una Tabla (ver modelo de Tabla 1), en la que hay la siguiente información:

- **Laboratorio** que realiza la colaboración
- **Periodo temporal** que recoge las acciones que se van a publicar
- **Nombre de la OdP** a la que PFI ha hecho la colaboración
- **Tipo de acción** en que ha consistido la colaboración. En este apartado se aportará la suficiente información para que el público lector de ésta, pueda hacerse una idea efectiva de la acción de la colaboración por parte de PFI y la OdP indicada.
- **Valor monetario o financiero de la colaboración** en Euros
- **Beneficio no-monetario percibido por la OdP**. En este apartado se debe mencionar la suficiente información para que el lector pueda hacerse una idea efectiva del beneficio percibido por la OdP tras la colaboración de PFI

La información, una vez publicada, estará disponible durante un período mínimo de 3 años desde su publicación, salvo que legalmente se establezca un período más corto.

1.6.- CUÁNDO SE PUBLICA LA INFORMACIÓN

Los laboratorios que se han adscrito al Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, y por lo tanto PFI, publicará esta información en la página de la Unidad de Supervisión Deontológica (USD) de Farmaindustria, bajo el formato de Colaboración de PFI con Organizaciones de Pacientes correspondiente a un año determinado.

Para el presente Informe 2022, la publicación se llevará a cabo el 30 de junio de 2023, y se actualizará en caso necesario, con la publicación de sucesivas versiones.

Como indica la norma, esta información se divulgará en el plazo establecido de dentro de los 6 primeros meses posteriores a cada periodo anual aplicable, entendiéndose por periodo aplicable un año natural.

La información deberá estar públicamente disponible por un plazo mínimo de 3 años desde su publicación salvo que legalmente se establezca un periodo más corto.

Por ello, los datos de estas colaboraciones en el Informe de colaboraciones relativos al año 2018 presentes en la web de Farmaindustria serán ocultados el día 30 de junio de 2023, y en su lugar se mostrarán los datos del Informe 2022, de esta forma siempre estarán publicados los datos de los últimos tres años.

INFORME AÑO 2022

- Parte 2: Parte Técnica

PIERRE FABRE IBERICA S.A.

2. PARTE TÉCNICA

2.1 INTRODUCCIÓN

PIERRE FABRE IBERICA S.A. (en adelante PFI) como laboratorio farmacéutico adscrito al Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica suscribe la Transparencia de las interrelaciones de la Industria Farmacéutica con los profesionales sanitarios y con las organizaciones de pacientes.

En este sentido, PFI considera que tiene muchos intereses comunes con las OdP, las cuales abogan por y/o apoyan las necesidades de pacientes y/o cuidadores, objetivos compartidos también por PFI.

Con objeto de incrementar la confianza en la industria farmacéutica, PFI ha decidido informar públicamente de la naturaleza y nivel de dichas relaciones con las OdP.

2.2 ALCANCE

Este documento se publica porque la federación que agrupa a la industria farmacéutica europea (EFPIA) aprobó en 2013 una medida pionera: hacer públicas, a partir de junio del 2015, las transferencias de valor derivadas de la colaboración de la industria farmacéutica con profesionales sanitarios, organizaciones sanitarias y OdP.

FARMAINDUSTRIA, como miembro de EFPIA, ha hecho suyo el compromiso y lo ha recogido en su Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, por lo que todas las compañías radicadas en España y que están adheridas al mismo deben asumir este compromiso.

Esta es una medida voluntaria y sin precedentes en otros sectores privados que pretende responder a una clarísima demanda actual de nuestra sociedad: la transparencia.

La transparencia genera confianza en el sector sanitario, es una muestra más de independencia y ayuda a la sociedad a entender el valor de la relación entre industria, profesionales sanitarios, organizaciones sanitarias y OdP.

En relación con las interrelaciones entre PFI y OdP, en el presente documento del Informe 2022 se van a publicar de forma individualizada los pagos o contraprestaciones que ha realizado PFI durante el 2022, directa o indirectamente, con las OdP radicadas en España.

En estas interrelaciones se incluyen:
- Los acuerdos de servicios prestados por OdP a PFI
- Las actividades que PFI ha realizado para prestar apoyo financiero o cualquier otro tipo de apoyo significativo, indirecto o no financiero a las OdP basadas en España.

De igual forma, y tal como se ha indicado en el apartado 1.6 de este documento, el Informe 2022 se mantendrá también accesible hasta que finalice el periodo de 3 años desde su publicación.

2.3 GLOSARIO DE TÉRMINOS

A continuación, se indica el significado de los principales términos utilizados en este documento.

- **Eventos:** toda reunión promocional, científico-profesional, congreso, conferencias, simposio, jornada, cursos de formación presencial o a distancia, o cualquier otro tipo de actividad similar (incluyendo, a título enunciativo que no limitativo, reuniones de expertos, visitas a plantas de fabricación e instalaciones de investigación, así como reuniones formativas, de investigadores relacionadas con la realización de ensayos clínicos y estudios posautorización) que sean organizados o patrocinados por una compañía farmacéutica o bajo su control.

- **Interrelación:** las actividades llevadas a cabo, organizadas o patrocinadas por una compañía farmacéutica, o bajo su control (filiales, fundaciones, asociaciones, institutos, agencias, terceros proveedores, etc.), de las que puedan derivarse directa o indirectamente colaboraciones, apoyos y/o contraprestaciones de cualquier tipo a favor de un tercero.

- **Medicamento de uso humano:** toda sustancia o combinación de sustancias que se presente como poseedora de propiedades para el tratamiento o prevención de enfermedades en seres humanos o que pueda usarse en seres humanos o administrarse a seres humanos con el fin de restaurar, corregir o modificar las funciones fisiológicas ejerciendo una acción farmacológica, inmunológica o metabólica, o de establecer un diagnóstico médico.

- **Organización de Pacientes:** organización sin ánimo de lucro (incluidas las organizaciones paraguas a las que pertenecen), compuesta principalmente por pacientes y/o sus cuidadores, que representa y/o apoya las necesidades de los pacientes y/o de sus cuidadores.

- **Promoción:** toda actividad llevada a cabo, organizada o patrocinada por una compañía farmacéutica, o bajo su control (filiales, fundaciones, asociaciones, institutos, agencias, etc.), destinada a propiciar, directa o indirectamente, la prescripción, la dispensación, la recomendación, la venta o el consumo de los medicamentos de uso humano.

- **Colaboraciones:** cualquier pago o contraprestación directa o indirecta en efectivo, en especie, o de cualquier otra forma, con independencia de cuál sea su finalidad. Pueden ser Transferencia Directa: cuando sea el laboratorio quien directamente la realice en beneficio de un Destinatario, o Transferencia Indirecta: cuando sea un tercero (proveedores, agentes, socios o afiliados (incluyendo las fundaciones), actuando en nombre de la compañía, quien la realice en beneficio de un Destinatario y la compañía identifique o pueda identificar el Destinatario.

2.4 RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN A PUBLICAR E IDENTIFICACIÓN DE LOS DESTINATARIOS

2.4.1 RECOPILACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN

2.4.1.1 RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Toda propuesta de colaboración con una OdP, por parte de una Business Unit de Medical Care en PFI (División Pharma Care e Innovate Oncology) debe seguir un proceso interno de validación y autorización, previamente a hacerse efectiva.

A lo largo del año 2022, las Assistants de la Busines Unit (BUM) implicada en una propuesta de colaboración, deben incluir en una tabla Excel propia, todas las colaboraciones aprobadas y realizadas con cualquier OdP. Esta tabla Excel debe seguir el formato predeterminado para todas las BUM que se muestra en la Tabla 1.

De igual modo se debe recoger en el formato predeterminado que se muestra en la Tabla 2, el Listado de las organizaciones de pacientes con las que Pierre Fabre Ibérica S.A. ha suscrito un acuerdo de prestación de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.7 del código.

Una vez ha finalizado el año 2022, durante el primer trimestre de 2023, estas informaciones han sido transmitidas por email al Compliance correspondant PFI (Cc-PFI), el cual las ha incorporado a las Tablas definitivas.

De forma previa a la obtención de la tabla final, y en caso de que el Cc-PFI tuviera dudas, solicitud de aclaraciones u observara información insuficiente, el Cc-PFI ha podido preguntar a la BUM correspondiente con el fin de poder completar las tablas 1 y 2 con la información requerida y que esta esté completa de acuerdo con las normas para la recogida de información de las ODP.

La Tabla 1 y 2 consolida con toda la información disponible y completa del conjunto de BUMs de PFI pasarán a ser las tablas que se publicarán y se adjuntan en apartado de este Informe de colaboraciones con organizaciones de pacientes que se adjunta en este documento.

En el año 2022, no ha habido colaboraciones de prestación de servicios con OdP, por lo que la Tabla 2 no contiene información.

El modelo de Tabla 1 y de la Tabla 2 se adjuntan seguidamente:

LISTADO DE LAS ORGANIZACIONES DE PACIENTES A LAS QUE EL LABORATORIO PIERRE FABRE IBERICA S.A. PRESTA

APOYO FINACIERO Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE APOYO SIGNIFICATIVO

Laboratorio	Periodo	Organización Pacientes	Acción	Valor monetario o financiero de la colaboración	Beneficio no-monetario percibido por la organización
PIERRE FABRE IBÉRICA S.A.	01/01/2022 – 31/12/2022				

LISTADO DE LAS ORGANIZACIONES DE PACIENTES CON LAS QUE PIERRE FABRE IBERICA S.A. TIENE SUSCRITO UN ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18.7 DEL CÓDIGO

Laboratorio	Periodo	Organización Pacientes	Descripción detallada de la naturaleza del acuerdo de prestación de servicios	Valor monetario pagado por la prestación de los servicios
PIERRE FABRE IBÉRICA S.A.	01/01/2022 – 31/12/2022			

2.4.1.2 DATOS NO INCLUIDOS EN LA PUBLICACIÓN

No hay datos no incluidos, todos los que se han realizado deben incluirse. Es responsabilidad de cada BUM de PFI el incorporar todas las colaboraciones realizadas con OdP en el año.

2.4.1.3 FECHA UTILIZADA PARA LA RECOPILACIÓN Y PUBLICACIÓN

Los datos que se incluyen en el Informe 2022 corresponden a las Transferencias de valor que aplican al Código de Buenas Prácticas y que han sido llevadas a cabo en el periodo anual 2022 comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022.

El plazo de publicación establecido es el de los 6 primeros meses posteriores a cada periodo aplicable, así para el Informe 2022, se considera el plazo como el periodo anterior al 30/06/2023.

2.4.1.4 LUGAR, PERIODO DE DISPONIBILIDAD

La información será transmitida por email a FARMAINDUSTRIA el 30/06/2023, y será publicada por ésta en abierto en un único lugar, de la página web de Farmaindustria, de acuerdo con sus instrucciones al igual que será publicada en la página web de Pierre Fabre Ibérica S.A..

Para reforzar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, las compañías proporcionarán anualmente la información a la Unidad de Supervisión Deontológica.

La información deberá estar públicamente disponible por un plazo mínimo de 3 años.

2.4.1.5 MONEDA, IVA Y OTROS ASPECTOS FISCALES

Los datos económicos del Informe 2022 están considerados sin IVA.

Todos los importes están expresados en Euros.

2.4.1.6 TRATAMIENTO DE DIVISAS

No aplica en el Informe 2022 ya que no ha habido colaboraciones con OdP fuera de la zona euro.

2.4.1.7 IDENTIFICADORES ÚNICOS

Todos los destinatarios están identificados internamente por un único número, el C.I.F. en el caso de OdP, y en la tabla anteriormente indicada solo aparecerá el nombre d la OdP.

2.4.2 IDENTIFICADORES DE LOS DESTINATARIOS

2.4.2.1 DESTINATARIO CLARAMENTE IDENTIFICADO

En el momento de llevar a cabo una colaboración se requiere obligatoriamente un único número, el C.I.F. en el caso de OdP.

2.4.2.2 IMPUTACIÓN DE PAGOS

No procede.

2.4.2.3 TRANSFERENCIAS DE VALOR TRANSFONTERIZAS

Dada la norma de que todas las colaboraciones efectuadas a un mismo Destinatario (OdP) deberán publicarse en un "único lugar", la publicación de las colaboraciones se comunica en el país donde radica la OdP.

2.4.2.4 TRANSFERENCIAS DE VALOR REALIZADAS POR PROVEEDORES / DISTRIBUIDORES

Respecto a los proveedores, los procedimientos deben también poner los medios adecuados para asegurar que los subcontratistas y proveedores utilizados para la ejecución de las actividades conocen y respetan la normativa del Código, y se comprometen a colaborar con la Unidad de Supervisión Deontológica.

En su caso, PFI se hace cargo directamente del pago de los gastos necesarios (inscripciones, billetes de avión o tren, hoteles, comidas, etc.) para la participación del representante de la OdP en cursos, congresos y reuniones científicas, pudiendo utilizar agencias intermediarias si se justifica por la complejidad del Evento. No se podrá realizar reembolso dinerario a la persona de la OdP de gastos incurridos que provengan de proveedores que debió pagar el laboratorio directamente, salvo en el caso de gastos menores de desplazamiento (taxis, kilometraje, etc.) con la debida justificación de los mismos.

2.5 CATEGORIAS DE LAS TRANSFERENCIAS DE VALOR

2.5.1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Hay una legítima necesidad de PFI de contar con el servicio de asesoramiento o consultoría de un paciente de una OdP, tales como ponencias en reuniones como conferenciante, actividades de formación, elaboración de informes, desarrollo de documentos formativos para pacientes, etc.

De esta forma, el paciente aporta información muy valiosa sobre necesidades médicas no cubiertas, opinión de los pacientes, participación en encuestas,….

Se trata de la contratación de personas de las OdP para un determinado servicio, pero la colaboración siempre será con la OdP. La persona que da el servicio, en nombre de la OdP, no recibirá nunca una remuneración desde PFI.

En el contrato entre PFI y la OdP debe quedar claramente especificado que la colaboración será siempre entre PFI y la mencionada OdP.

En esta prestación de servicios hay de forma previa un contrato. Los contratos han seguido el modelo y el circuito de aprobación establecido por los procedimientos de PFI, siendo revisados por el Supervisor interno de PFI, y firmados convenientemente por ambas partes.

Todo este proceso ha dado lugar a una documentación específica para cada prestación de servicios, la cual está archivada según los procedimientos internos.

2.6 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de los pacientes que participan en un servicio entre PFI y la OdP no serán públicos, y sólo constarán en el contrato entre PFI y la OdP.

PFI se ha adscrito al Código de Buenas Prácticas y sigue sus procedimientos, cumpliendo de esta forma, con lo dispuesto en el nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos (RPGD). Así, si un Paciente deseara ejercitar sus derechosii (acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de datos y/u oposición al tratamiento), deberá dirigirse al Responsable del tratamiento PIERRE FABRE IBÉRICA, contactando con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección postal de PIERRE FABRE IBÉRICA, S.A., C/ Ramón Trias Fargas, 7-11 - 08005 Barcelona, o en la dirección electrónica (proteccion.datos@pierre-fabre.com).

Asimismo, si el Paciente considera que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa o sus derechos de privacidad, puede presentar una reclamación:

- A nuestro Delegado de Protección de Datos, a través de las direcciones postal y electrónica indicadas.

- Ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su sede electrónica, o de su dirección postal

2.6.2 ACCESO DE LAS OdP A LA PUBLICACIÓN

• La OdP, al igual que el resto de la población podrán consultar el Informe de colaboraciones de PFI con OdP 2022, en el apartado correspondiente de la web de Farmaindustria.

• Una vez publicado el informe, y a pesar de que PFI ha hecho los mejores esfuerzos para asegurar que la publicación comunicada en su web refleje fielmente las

colaboraciones llevadas a cabo, la OdP puede solicitar una revisión de sus datos en el siguiente email (consulta.transparencia.pfi@pierre-fabre.com), donde le indicaremos el procedimiento a seguir.

2.7. PUBLICACIÓN

2.7.1 COMPROBACIONES PREVIAS A LA PUBLICACIÓN

Una vez los datos de las colaboraciones con las OdP realizadas en el año 2022, han sido incluidas en la Tabla de colaboraciones, se lleva a cabo por parte del Gestor del Archivo un control de calidad de los datos de la base de datos, así como de la documentación originada.

Este control de calidad tiene como objetivos la detección precoz y la prevención de desviaciones en el proceso. Esto se lleva a cabo:

- A nivel de la documentación generada: Por medio de la revisión y evaluación de la documentación de las colaboraciones, evaluando que está conforme al procedimiento en vigor, o con la detección de posibles desviaciones.

  Estas desviaciones son comunicadas por el Gestor de Archivo al Compliance correspondant de PFI, el cual decide que se proceda a su corrección, a través de un sistema de Acciones Correctivas y Preventivas (sistema CAPA). Este sistema permite instaurar las medidas adecuadas para que pueda prevenirse, a partir de ese momento, la desviación detectada.

- A nivel del contenido de la Tabla de colaboraciones: A través de la revisión sistemática de una serie de informaciones predefinidas de la tabla de la base de datos, que logra detectar desviaciones o datos no completados. En caso de detectarse desviaciones, el Gestor de Archivo se pone en contacto con la Assistant de la División a la que afecta la desviación, con el objetivo de que se proceda a resolver estos hechos.

Tanto las Assistants como el Gestor del Archivo pueden generar informes específicos del contenido de la Tabla de colaboraciones con el objeto de lograr información filtrada de los conceptos deseados de la Tabla.

2.7.2 ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN

Cuando el proceso de verificación y resolución de desviaciones se ha resuelto, el Gestor del Archivo procede a realizar el archivo de la documentación generada (hoja de información, contratos y su proceso de obtención, comprobantes de pagos y acuses de recibo).

El Archivo de la documentación lo realiza el Gestor del Archivo en una zona informática habilitada dentro de su BUM.

En el procedimiento interno establece los documentos a incorporar, así como su ubicación y duración del archivo.

2.7.3 LUGAR DE ACCESO A LOS DATOS

El Informe de Colaboraciones PFI con OdP del año 2022 consta de dos documentos:

• Nota metodológica requerida en el art. 18.7 del Código en el que se resume la metodología utilizada, y explica la información proporcionada y la forma de obtener y clasificar la misma. Para una mejor comprensión, esta Nota contiene una Parte Descriptiva y una Parte Técnica sobre cómo se ha obtenido la información de los datos contenida en el Informe, y se halla de forma previa a la plantilla con los datos de transferencia.

• Plantilla con los datos de colaboraciones realizados durante el año 2022.

El Informe de colaboraciones de PFI con OdP del año 2022 está publicado en el apartado correspondiente de la página de Farmaindustria en formato ".pdf". En su denominación tendrá un número de versión y la fecha de su publicación en la web.

2.7.4 PUBLICACIÓN Y VERSIONES

En el caso de observarse algún error o imprecisión en los datos del Informe publicado, el Compliance correspondant de PFI procederá a generar un nuevo informe y tras su aprobación por parte de los Dir. de BUMs y de la Dir. General, llevará a cabo la publicación de un nuevo Informe en el mismo lugar de la web.

Este nuevo informe llevará la versión con el número correlativo que le corresponda y la fecha de su publicación efectiva en la web.

Todas las versiones del Informe se guardarán en el Archivo junto con la demás documentación.

2.7.5 IDIOMA

El idioma del Informe de colaboraciones de PFI con OdP del año 2022 es el castellano.

2.8 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

A continuación, se indican los links con los principales documentos de referencia sobre Trasferencias de Valor de los laboratorios farmacéuticos con los Profesionales sanitarios y Organizaciones Sanitarias:

• Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica. Edición Septiembre 2021 (FARMAINDUSTRIA):

(http://www.codigofarmaindustria.org/servlet/sarfi/codigo/codigo.html)

3.0 AVISO LEGAL

Utilizamos una combinación de sistemas automatizados, procedimientos estandarizados y entrada de datos manual a través de recursos internos y externos para recopilar información relevante y su posterior publicación. La información publicada refleja nuestra buena fe y mejores esfuerzos para cumplir con las disposiciones del art. 17 del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de FARMAINDUSTRIA 2021.

En el caso de que, pese a nuestros mejores esfuerzos para asegurar una publicación que refleje fielmente las transferencias de valor llevadas a cabo, no hayamos logrado incluir información correcta y completa, lo investigaremos y daremos una respuesta adecuada en el caso de que la información sea incorrecta.

Por ello, las OdP que deseen realizar una revisión de sus datos, deberán comunicarlo al siguiente email (consultas.transparencia.pfi@pierre-fabre.com), donde le indicaremos los pasos a seguir.

La información publicada según los requerimientos del Código en este sitio web será utilizada únicamente con el fin de cumplir con las disposiciones del Código. Los datos no serán utilizados como referencia por parte de las autoridades fiscales o similares.

Pierre Fabre

INFORME DE COLABORACIONES CON

ORGANIZACIONES DE PACIENTES

AÑO 2022

Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica

PIERRE FABRE IBÉRICA S.A.

Pierre Fabre

LISTADO DE LAS ORGANIZACIONES DE PACIENTES CON LAS QUE PIERRE FABRE IBERICA S.A. TIENE SUSCRITO UN ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18.7 DEL CÓDIGO

Laboratorio	Periodo	Organización Pacientes	Descripción detallada de la naturaleza del acuerdo de prestación de servicios	Valor monetario pagado por la prestación de los servicios
PIERRE FABRE IBÉRICA S.A.	01/01/2022 a 31/12/2022	**NA**	NA	NA

Pierre Fabre

LISTADO DE LAS ORGANIZACIONES DE PACIENTES A LAS QUE EL LABORATORIO PIERRE FABRE IBERICA S.A. PRESTA

APOYO FINACIERO Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE APOYO SIGNIFICATIVO

Laboratorio	Periodo	Organización Pacientes	Acción	Valor monetario o financiero de la colaboración	Beneficio no-monetario percibido por la organización
PIERRE FABRE IBÉRICA S.A.	21/01/2022	Federació Catalana d'Entitats contra el Cancer	Apoyo y colaboración para la campaña Webinars Dialegs Cáncer	2.000,00 €	
PIERRE FABRE IBÉRICA S.A.	16/03/2022	Fundación Más que Ideas	Apoyo y colaboración para la campaña Webinars Melanoma 360	4.000,00 €	
PIERRE FABRE IBÉRICA S.A.	31/03/2022	Asociación Europa Colon España	Apoyo y colaboración para la campaña interna en torno a la Mes Azul (Mes de la Concienciación de la CRC)	5.500,00€	
PIERRE FABRE IBÉRICA S.A.	02/05/2022	Asociación Española contra el Cáncer (AECC)	Apoyo al Congreso AECC	5.000,00 €	
PIERRE FABRE IBÉRICA S.A.	12/05/2022	Asociación Española contra el Cáncer (AECC)	Apoyo a la Campaña Solar EScuelas	5.000,00 €	
PIERRE FABRE IBÉRICA S.A.	24/05/2022	Grupo Español de Pacientes con Cáncer (GEPAC)	Patrocinio del evento Día Mundial del Cáncer de Piel y Melanoma	2.000,00 €	
PIERRE FABRE IBÉRICA S.A.	05/09/2022	Grupo Español de Pacientes con Cáncer (GEPAC)	Patrocinio Proyecto Cáncer Cuestión de Estado	2.500,00 €	
PIERRE FABRE IBÉRICA S.A.	15/10/2022	Fundación SOLTI	Apoyo a Newsletter ONCONews SOLTI	1.000,00 €	

PIERRE FABRE IBÉRICA S.A.	27/09/2022	Fundacion para la investigacion biomedica del Hopsital Universitario Ramon y Cajal	Patrocinio X Jornadas Cáncer Mama	500,00 €	
PIERRE FABRE IBÉRICA S.A.	15/11/2022	Melanoma España	Proyecto Guias NCCN Melnoma ES	1.000,00 €	
PIERRE FABRE IBÉRICA S.A.	18/10/2022	Grupo Español de Pacientes con Cáncer	Apoyo al Dia Mundial Cáncer Mama - Dias más rosas	1.500,00 €	
PIERRE FABRE IBÉRICA S.A.	22/11/2022	Melanoma España	Webinar TAVIE SKIN	480,00 €	

g